



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

Eliminado

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600070124 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 de Octubre del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

““DEL IMPLAN, DEL H AYUNTAMIENTO, DE SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO Y DE CONTRALORIA SOLICITO SE ME TENGA A BIEN BRINDAR LA PROPUESTA QUE SE EMITIO QUE CONTENGA LAS MEDIDAS QUE REGULEN EL APROVECHAMIENTO DE LOS ELEMENTOS NATURALES Y LOS DOCUMENTOS COMPROATORIOS DE ESTA LO SOLICITADO ES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES QUE ESTALECE SU DECRETO DE CREACION DEL 2018” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, Contraloría Municipal e IMPLAN.

Secretaría del H. Ayuntamiento informa lo siguiente:

Le manifiesto que dicha información no obra en la Secretaria del H. Ayuntamiento, lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

Contraloría Municipal informa lo siguiente:

Después de revisar los detalles de la solicitud, debo señalar que la información solicitada no corresponde a las atribuciones como Contralor Municipal establecidas en los artículos 175 y 176 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato ya que las funciones de esta dependencia se centran en la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos: con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y en su caso sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y la información requerida no se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones del Contralor.

IMPLAN informa lo siguiente:

Al respecto, en el PMDUOET vigente publicado en el periódico oficial 166 segunda parte del día 20 de agosto del 2021, en el capítulo VI Instrumentos de Política, sección 13 criterios de regulación ambiental y territorial, cuadro 271 criterios de regulación ambiental y territorial aplicables a las UGAT, por lo cual se anexa la información solicitada, siendo únicamente con la información con la que cuenta este Organismo Descentralizado a la fecha.





**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 22 de Octubre de 2024

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

